

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día uno de diciembre de dos mil veinte.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DTHI-UATA-2053-11-2020(RAIP) jp, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, junto con quince folios útiles, firmado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que:

“... en virtud de los registros que posee la Unidad de Recursos Humanos, dependencia encargada de administrar la información del personal de las áreas administrativas y jurídicas de la Corte Suprema de Justicia en el Sistema de Información de Recursos Humanos, el personal registrado con cargo funcional en el Instituto de Medicina Legal a nivel nacional en las diferentes sedes existentes para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se detallan en tabla adjunta” (sic).

2) Memorándum con referencia DGIE-IML-204-2020, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, junto con dos folios útiles, suscrito por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” (IML), por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. En fecha 5/11/2020, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 698-2020, en la cual requirió vía electrónica:

- “1. Recursos Humanos con los que cuenta el Instituto de Medicina Legal según funciones, para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
2. Recursos Humanos con los que cuenta el Instituto de Medicina Legal según Regiones, para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
3. Planta forense a nivel nacional del Instituto de Medicina Legal según organigrama, para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/698/RAdm/1567/2020(3), de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a: *i*) Directora Interina de Talento Humano Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/698/1327/2020(3); y, *ii*) Director del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/698/1328/2020(3).

II. Ahora bien, tomando en cuenta que los funcionarios mencionados han remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx: a) memorándum con referencia DTHI-UATA-2053-11-2020(RAIP) jp, enviado por la Directora Interina de Talento Humano Institucional, con quince folios útiles; y, b) memorándum con referencia DGIE-IML-204-2020, firmado por el Director General del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con dos folios útiles.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.